



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 MAY 2020	
Recibido.....	Hs. ....
Exp. N° 38441	C.D. ....


LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA


**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Adhiérase el 15 de Mayo de cada año a la conmemoración del Día Internacional de la Familia.

**ARTICULO 2:** Auspíciense actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, en concordancia con esa fecha, que contribuyan al conocimiento de la festividad y a la promoción de la familia.

**ARTÍCULO 3:** Concientícese sobre acciones tendientes a evitar los problemas y necesidades de la familia así como de la forma de satisfacer de manera eficaz esas necesidades.

  
Dip. Natalia  
Armas Belavi

  
Dr. NICOLÁS F. MAYORAZ  
Diputado Provincial

  
Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 15 de mayo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de las Familias. La ONU considera que la familia es la unidad básica de la vida social.

Si bien este concepto de la institución "Familia" no es un concepto que pertenece a la ONU, sino que es de origen natural, desde antes de la existencia misma del derecho y el orden social, la misma Organización de Naciones no puede negar el carácter "de familia como célula básica de toda sociedad".

Así lo ha establecido con claridad "**La Declaración Universal de Derechos Humanos**", el mayor instrumento internacional en materia de Derechos Humanos, que en su art. 16 establece: "**La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.**"

En igual sentido, la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, en su art. VI establece: "**Toda persona tiene derecho a constituir familia, elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella**"

Hablamos sí de un concepto de familia amplio, que incluye tanto la "familia nuclear" (padres e hijos) como la familia ampliada, con tíos, primos, abuelos.

El mismo artículo supra indicado señala que "*Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia*"

La familia se constituye para forjar personas, sentido de pertenencia, enseñar valores, formar el espíritu de los niños y no por mero egoísmo o satisfacción de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

deseos individuales.-

Justamente por esto es imperativo del Estado en sus poderes, fomentar y proteger la estructurar familiar, pues si falla el fundamento de la sociedad (como señala la legislación), seguramente fallará todo el sistema social.-

En adición a lo expuesto, hemos de señalar que la Convención sobre Derechos del Niño señala **"que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad"** y que **"que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión"**

En este sentido, además de establecerse de manera clara y unívoca el derecho de todo niño a crecer en una familia, dentro de un ambiente de felicidad, amor y comprensión, los instrumentos internacionales supra señalados son explícitos en señalar que todo ser humano, y todo niño en particular, tiene derecho a crecer en una familia sin injerencia del Estado.-

Por ello, reivindicamos el inalienable derecho de los padres de formar a sus hijos en sus convicciones morales y religiosas, de acuerdo a sus principios y valores.-

Por eso, cada día de la familia, como representantes de la sociedad, reivindicamos el derecho a la familia, como fundamento básico y natural de la sociedad, el derecho a no recibir injerencias de parte del Estado, y el derecho a niños que se eduquen sanos, fuertes y en la plenitud que el núcleo familiar les transmite.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.-

  
Dp. Natalia Arnes  
Belcun

  
Dr. NICOLÁS F. MAYORAZ  
Diputado Provincial

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina